

EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

**TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO**

Boconó, 19 de Julio del 2.024

214º y 165º

SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos por la de **“RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO”**, del ciudadano **CELESTINO DURAN BRICEÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° **V-11.703.178**, debidamente asistido por el Abogado en Ejercicio: **VICTOR HUGO ARAUJO**, inscrito en el I.P.S.A N° **76.299**. Defensor Público Auxiliar Integral Primero (1ero) del Estado Trujillo-Extensión Boconó. (Designado según Resolución N° **DDPG-2017 de fecha 06-11-2017**). Solicitud marcada con el Nro. **236-2024**, en la cual este Tribunal por auto de esta misma fecha **ADMITIO** dicha solicitud y de conformidad a establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, en el Décimo (10º) día de despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente Cartel se haga (Publicación y Consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar de 8:30 am. a 3:30 pm. a fin de manifestar lo que a bien tenga con relación a las mencionadas **“Rectificación del Acta de Nacimiento”** o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente Publíquese el presente Cartel en el Diario de Circulación Regional.-

La Jueza Provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade

El Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/merp

SOLICITUD N° 236-2.024